

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 26

# Marque según corresponda (\*):

CONSEJO X CONSEJO X SESIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSULTA ORDINARIA
---

Acta No. 12 de 2021					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	07 de abril de 2021 Hora inicio: 8:14 a.m Hora final: 10:52 a.m				
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

Nombres Cargo/Dependencia	
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Jimmy William Ramírez Cano	Representantes suplente de los Profesores
Laura Xiomara Morales Martínez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)			
Nombres Cargo/Dependencia Motivo de ausencia			
Representante principal de los estudiantes de N/A Posgrado			

4.	4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
	Nombres Cargo/Dependencia		
A	Augusto Maximiliano Prada Dussán Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación		
EI	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo Jefe de la Oficina Jurídica		



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 26

Andrea Yazmín Manrique Camacho	Subdirectora de Admisiones y Registro	
Yaneth Romero Coca	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación	

#### 5. Orden del Día:

- Verificación del cuórum.
- 2. Informe del señor Rector.
- 3. SGR Estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Educación Física del 12 de febrero de 2021 dentro del Proceso Disciplinario No. 03 de 2019". (202103400021873).
- 4. FHU Solicitud aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales. (202103150038083).
- a). Desarrollo Marítimo, código 1324139, grup0 01.
- b). Representaciones de la historia en la narrativa cinematográfica, código 1324147, grupo 01.
- 5. FEF Solicitud de aprobación de diez (10) espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes para los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física. (202103400039273).
- a). Socio ecología política, código 1219204.
- b). Problemas contemporáneos de los turismo, código 1219208.
- c). Técnicas básicas tenis, código 1230103.
- d). Técnicas básicas baloncesto, código 1230106.
- e). Técnicas básicas microfútbol, código 1230107.
- Técnicas básicas pesas, código 1230109.
- g). Técnicas básicas ultímate, código 1230120.
- h). Manifestaciones recreativas y juegos tríadicos, código 1230152.
- i). Promoción y prevención integral ante problemas socialmente relevantes, código 1230242.
- j). Enfoques pedagógicos promoción y prevención problemas socialmente relevantes, código 1230243.
- 6. FHU Alcance solicitud de aprobación comisión de estudios para la profesora Diana María Acevedo Zapata, considerada en sesión del 24 de marzo de 2021. (202102200038783).
- 7. Proposiciones y varios

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:09:05	

La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

#### Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

- Informe del señor Rector.
- 3. SGR Estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Educación Física del 12 de febrero de 2021 dentro del Proceso Disciplinario No. 03 de 2019". (202103400021873).
- 4. FHU Solicitud aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales. (202103150038083).
- a). Desarrollo Marítimo, código 1324139, grup0 01.
- b). Representaciones de la historia en la narrativa cinematográfica, código 1324147, grupo 01.



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 26

- 5. FEF Solicitud de aprobación espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Recreación. (202103400039273).
- a). Socio ecología política, código 1219204.
- b). Problemas contemporáneos de los turismo, código 1219208.
- c). Técnicas básicas tenis, código 1230103.
- d). Técnicas básicas baloncesto, código 1230106.
- e). Técnicas básicas microfútbol, código 1230107.
- f). Técnicas básicas pesas, código 1230109.
- g). Técnicas básica ultímate, código 1230120.
- h). Manifestaciones recreativas y juegos tríadicos, código 1230152.
- i). Promoción y prevención integral ante problemas socialmente relevantes, código 1230242.
- j). Enfoques pedagógicos promoción y prevención problemas socialmente relevantes, código 1230243.
- 6. FHU Alcance solicitud de aprobación comisión de estudios para la profesora Diana María Acevedo Zapata, considerada en sesión del 24 de marzo de 2021. (202102200038783).
- 7. VGU- Presentación de los avances en la construcción de un posible convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional.
- 8. FED- Presentación sobre la alianza dentro del convenio marco de cooperación académica y de investigación con el Centro de Investigación latinoamericano de Educación Inclusiva y la Universidad Pedagógica Nacional.

#### 2. Informe del señor Rector.

Tiempo 00:09:07-01:03:39

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó sobre los avances y el trabajo realizado con el Comité Universitario de Prevención y Atención de Emergencias (CUPAE) sobre la actualización del protocolo para el retorno gradual, progresivo y seguro para garantizar el desarrollo de algunas actividades excepcionales.
- Informó respecto al trabajo realizado con los responsables del proceso para ajustar las políticas institucionales en el Plan de Desarrollo Institucional, por lo anterior, se fijó un cronograma y una ruta de trabajo para reunir un primer bloque de políticas para que sean avaladas y adoptadas por los Consejos Superior y Académico.
- Informó sobre el avance correspondiente a las actividades en el marco al año Paulo Freire, donde se dio inicio a la catedra con una asistencia significativa, también se contó con la presencia de Lola Cendales, académica en el campo de la educación popular, indicó que todos los capítulos y apartes de la catedra ya se encuentran en el canal de Youtube. Asimismo como rector se están organizando unos diálogos con colegas brasileños freireanos destacando el encuentro con la viuda de Paulo Freire la profesora Ana Maria de Freire.
- Informó respecto el avance con el apoyo de la Subdirección de Bienestar para llevar a cabo el concurso de pintura en los murales con diseños alusivos de la educación de Paulo Freire, el ejercicio pretende como resultado tener un mural pintado en cada una de las instalaciones de la Universidad.
- Informó sobre el inicio de la catedra de Paz, la cual comienza con un ciclo de conferencias, entre ellas temas sobre victimización.
- Informó respecto a la propuesta de actualización del acuerdo del Centro de Egresados, en términos de articulación de manera coherente con lo que viene realizando para fortalecer las actividades de los egresados.
- Informó sobre el logro en conjunto con la Subdirección de Gestión de Proyectos Ciup, respecto al ajuste realizado en el proyecto de la convocatoria de Colciencias en el marco de los recursos de

H



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 26

### regalías.

Informó que se abrió el proceso de inscripción de aspirantes de pregrado y posgrado, también indicó sobre las estrategias que se han venido realizando por parte de la Universidad en materia de divulgación de la oferta.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

#### Decisión:

El Consejo Académico aprobó el informe presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.

Se dejó constancia que la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, Decana de la Facultad de Educación Física, se retiró de la sesión mientras se consideraba el recurso de apelación.

3. SGR - Estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Educación Física del 12 de febrero de 2021 dentro del Proceso Disciplinario No. 03 de 2019". (202103400021873).

Tiempo 01:03:40-01:07:15

Se contó con la participación y asesoría verbal de la doctora Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica, y la profesora Andrea Yazmín Manrique Camacho, Subdirectora de Admisiones y Registro de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo la presentación del recurso de apelación interpuesto por José Alfredo Jimenez López apoderado de: Nicolás Esteban Ángulo Escamilla de la Licenciatura en Deporte, respecto a la decisión definitiva del 10 de febrero de 2021, emitida por el Consejo de la Facultad de Educación Física dentro del Proceso Disciplinario No. 003 de 2019.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del recurso de apelación interpuesto por José Alfredo Jiménez López apoderado de: Nicolás Esteban Ángulo Escamilla de la Licenciatura en Deporte, respecto a la decisión definitiva del 10 de febrero de 2021, emitida por el Consejo de la Facultad de Educación Física dentro del Proceso Disciplinario No. 003 de 2019, por parte del cuerpo colegiado.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al recurso de apelación interpuesto por José Alfredo Jiménez López apoderado de: Nicolás Esteban Ángulo Escamilla de la Licenciatura en Deporte, respecto a la decisión definitiva del 10 de febrero de 2021, emitida por el Consejo de la Facultad de Educación Física dentro del Proceso Disciplinario No. 003 de 2019, por parte del cuerpo colegiado y solicitó aplazar la consideración y decisión para una próxima sesión.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### Decisión:

El Consejo Académico solicitó aplazar la decisión frente al recurso de apelación interpuesto por José Alfredo Jiménez López apoderado de: Nicolás Esteban Ángulo Escamilla de la Licenciatura en Deporte, respecto a la decisión definitiva del 10 de febrero de 2021, emitida por el Consejo de la Facultad de Educación Física dentro del Proceso Disciplinario No. 003 de 2019, para una próxima sesión.

Finalizada la discusión del punto, se dejó constancia que la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, Decana de la Facultad de Educación Física, se reincorporó a la sesión del Consejo Académico.



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 26

4. FHU – Solicitud aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales. (202103150038083).

Tiempo 01:07:16-01:20:56

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de espacios académicos electivos del programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales con menos de 15 estudiantes, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, *Magda Patricia Bogotá Barrera*.

# ALCANCE ESPACIOS ELECTIVOS ESPECIALES CON MENOS DE 15 ESTUDIANTES: 202103150038083

# JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ < jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Mar 06/04/2021 18:42

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO

«consejoacademico@pedagogica.edu.co»

CC: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO < mescobarf@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta damos alcance para consideración y aprobación del Consejo Académico, sobre la situación de dos espacios electivos que no cumplen con el cupo mínimo de la Licenciatura en Ciencias Sociales. La razón por la que se solicita que estas asignaturas continúen su desarrollo, obedece a la importancia que estos espacios ofrecen ya que son electivos y asimismo son tomados por los estudiantes que requieren adelantar sus créditos correspondientes a su plan de estudios

CODIGO	GRUPO	NOMBRE	No DE ESTUDIANTES	PROGRAMA
1324139	01	DESARROLLO MARITIMO	10	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
1324147	01	PRESET, DE LA HIST DE	52	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

#### Atentamente

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Que mediante comunicación electrónica de fecha 05 y con alcance de fecha 06 de abril de 2021 con radicado No. 202103150038083, la Decana de la Facultad de Humanidades, *Magda Patricia Bogotá Barrera*, remitió al Consejo Académico la solicitud de aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión la solicitud de aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

La solicitud cumple con lo previsto en el Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes para el programa de la Licenciatura en Ciencias Sociales.

京

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 26

### Decisión:

El Consejo Académico avaló el cupo especial previsto en el Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior, conforme a la solicitud para los siguientes espacios académicos electivos de la Facultad de Humanidades:

- Desarrollo Marítimo, código 1324139, grupo 01 cupo especial de 10 estudiantes.
- Representaciones de la historia en la narrativa cinematográfica, código 1324147, grupo 01 cupo especial de 12 estudiantes.

5. FEF – Solicitud de aprobación de diez (10) espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes para los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física. (202103400039273).

Tiempo 01:20:58-01:36:28

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación Física sobre la aprobación de espacios académicos electivos de los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física con menos de 20 estudiantes, a cargo de la decana de la Facultad de Educación Física, Narda Dioselina Robayo Fique.

#### Memorando 202103400039273

# MORENO MEDINA RUBBY < rmorenom@pedagogica.edu.co>

Mar 06/04/2021 13:42

Para: CONSEIO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; NARDA DIOSELINA ROBAYO FIQUE 
<nrobayo@pedagogica.edu.co>; DAVID HERNANDEZ GOMEZ <dhernandezg@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (573 KB)

Memorando para C.A. Espacios Academicos Electivos.pdf; RELACION DE EEA CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES INSCRITOS.xlsx;

### Cordial saludo respetados señores:

Por directriz de la profesora Narda D. Robayo Fique-Decana FEF, para consideración y aprobación por parte del Consejo Académico, amablemente me permito remitir memorando 202103400039273 con su respectivo anexo, el cual fue asignado a través del aplicativo ORFEO.

# Atentamente,

Rubby Moreno Medina Secretaria Ejecutiva (E) Facultad de Educación Física - Decanatura (57-1) 594 1894 (ext. 617) Calle 183 No.54D

Que mediante comunicación electrónica de fecha 06 de abril de 2021 con radicado No. 202103400039273, la Decana de la Facultad de Educación Física, **Narda Dioselina Robayo Fique**, remitió al Consejo Académico la solicitud sobre la aprobación de espacios académicos electivos de los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física con menos de 20 estudiantes.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión la solicitud de aprobación de espacios académicos electivos



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 26

de los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física con menos de 20 estudiantes.

La solicitud cumple con lo previsto en el Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de espacios académicos electivos de los programas de las Licenciaturas en Recreación y Educación Física con menos de 20 estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

#### Decisión:

El Consejo Académico avaló el cupo especial previsto en el Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior, conforme a la solicitud para los siguientes espacios académicos electivos de la Facultad de Educación Física:

- Socio ecología política del tiempo, código 1219204, Grupo 2, cupo especial de 19 estudiantes.
- Técnicas básicas tenis, código 1230103, Grupo 1, cupo especial de 14 estudiantes.
- Técnicas básicas baloncesto, código 1230106, Grupo 1, cupo especial de 16 estudiantes.
- Técnicas básicas microfútbol, código 1230107, Grupo 2, cupo especial de 17 estudiantes.
- Técnicas básicas pesas, código 1230109, Grupo 2, cupo especial de 12 estudiantes.
- Técnicas básicas ultimate, código 1230120, Grupo 1, cupo especial de 14 estudiantes.
- Manifestaciones recreativas y juegos tríadicos, código 1230152, Grupo 1, cupo especial de 19 estudiantes.
- Promoción y prevención integral ante problemas socialmente relevantes, código 1230242, Grupo 1, cupo especial de 17 estudiantes.
- Enfoques pedagógicos promoción y prevención problemas socialmente relevantes, código 1230243, Grupo 1, cupo especial de 13 estudiantes.

El Consejo Académico no avaló el cupo especial previsto en el Artículo 6 del Acuerdo 17 de 2005 del Consejo Superior, conforme a la solicitud para el siguiente espacio académico electivo:

Problemas contemporáneos de los turismos, código 1230243.

6. FHU – Alcance solicitud de aprobación comisión de estudios para la profesora	
Diana María Acevedo Zapata, considerada en sesión del 24 de marzo de 2021.	0
(202102200038783).	

Tiempo 01:36:29-02:09:07

Se contó con la participación y asesoría verbal de la doctora Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe de la Oficina Jurídica, y Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre el alcance para la aprobación de la comisión de estudios doctorales de la profesora Diana María Acevedo Zapata, a cargo de la decana de la Facultad de Humanidades, Magda Patricia Bogotá Barrera.

Se llevó a cabo la presentación del alcance con el concepto de viabilidad presupuestal y financiera sobre la comisión de estudios doctorales de la profesora Diana María Acevedo Zapata, emitido por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, a cargo Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 26

Que mediante comunicación electrónica de fecha 06 de abril de 2021 con radicado No. 202103150039373, la Decana de la Facultad de Humanidades, *Magda Patricia Bogotá Barrera*, remitió para consideración del Consejo Académico, alcance para replantear el tiempo de la comisión de estudios de la profesora Diana María Acevedo Zapata que se había presentado en sesión del Consejo Académico del 24 de marzo de 2021.

# ALCANCE SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS PROFESORA DIANA ACEVEDO 202102200038783

#### JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ < jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Mar 06/04/2021 14:51

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMEREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEIO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Alcance VIABILIDAD PRESUPUESTAL.pdf; CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS EN EL PROGRAMA.pdf; MEMOALCANCECONSEJOSUPERIOR.pdf;

#### Cordial saludo.

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta y dando alcance al memorando 202103150031403 remito para replantear el tiempo de la comisión de estudios de la profesora Diana María Acevedo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 1078366592, adscrita como docente de planta al Departamento de Ciencias Sociales.

Esta solicitud se hace, dada la nueva viabilidad presupuestal expida por la Oficina de Desarrollo y Planeación, ya que la Docente Diana María Acevedo Zapata iniciará en 2021-1 el primer semestre del programa de Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales de la Universidad del Cauca, y en la actualidad se encuentra admitida sin matricularse, lo que motivó el ajuste al concepto que se había presentado en el Consejo Académico del día 24 de marzo de 2021.

Adjunto remito los siguientes anexos:

- Aceptación del programa de posgrados
- Memorando 202102200038783 de ajuste a Viabilidad Presupuestal de ODP

#### Atentamente

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del concepto de viabilidad presupuestal y financiera sobre la comisión de estudios doctorales de la profesora *Diana María Acevedo Zapata*, emitido por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al concepto de viabilidad presupuestal y financiera sobre la comisión de estudios doctorales de la profesora *Diana María Acevedo Zapata*, emitido por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

#### Decisión:

El Consejo Académico ratificó la decisión de la sesión del 24 de marzo de 2021 y recomendó al Rector el otorgamiento de la comisión de estudios doctorales de **Diana María Acevedo Zapata**, profesora adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo a partir del segundo periodo de 2021, y solicitó tener en cuenta la viabilidad y el concepto presupuestal otorgado por la Oficina de Desarrollo y Planeación, de conformidad con el Artículo



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 26

11.3 del Acuerdo 033 de 2011 del Consejo Superior, con el fin de iniciar sus estudios en el Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales en la Universidad del Cauca. (202102200038783).

7. VGU- Presentación de los avances en la construcción de un posible convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional.

Tiempo 02:09:14-02:19:13

Se llevó a cabo la presentación con carácter informativo de los avances en la construcción de un posible convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez.

#### Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado de la presentación con carácter informativo de los avances en la construcción de un posible convenio interadministrativo con la Secretaría de Educación de Bogotá y la Universidad Pedagógica Nacional, para realizar un trabajo de acompañamiento y formación en temas de articulación y transformaciones curriculares en la educación media y superior, que permitan homologar espacios académicos en los colegios para cuando ingresen a la educación superior, a cargo del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez

8. FED- Presentación sobre la alianza dentro del convenio marco de cooperación académica y de investigación con el Centro de Investigación latinoamericano de Educación Inclusiva y la Universidad Pedagógica Nacional.

Tiempo 02:19:15-02:25:30

Se llevó a cabo la presentación sobre la alianza dentro del convenio marco de cooperación académica y de investigación con el Centro de Investigación latinoamericano de Educación Inclusiva y la Universidad Pedagógica Nacional, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, Sandra Marcela Duran Chiappe.

# Decisión:

El Consejo Académico se dio por enterado de la presentación con carácter informativo de la alianza dentro del convenio marco de cooperación académica y de investigación con el Centro de Investigación latinoamericano de Educación Inclusiva y la Universidad Pedagógica Nacional, sobre la propuesta de un postdoctorado y una cátedra unesco sobre epistemología de la educación inclusiva, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, Sandra Marcela Duran Chiappe.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Por el cual se resuelve el recurso de apelación contra la decisión del Consejo de la Facultad de Educación Física del 12 de febrero de 2021 dentro del Proceso Disciplinario No. 03 de 2019



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 26



# VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

#### MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340

FECHA: Miércoles, 03 de marzo de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Recurso de apelación con fallo sancionatorio

Cordial Saludo Doctora Gina Paola:

Amablemente me permito conceder ante el Consejo Académico por ser de su competencia, el recurso de apelación contra el fallo sancionatorio de primera instancia, proferido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación Física, interpuesto por el apoderado del estudiante y enviado al Consejo de Facultad, dentro del marco del proceso disciplinario FEF-003-2019, adelantado contra el estudiante Nicolás Esteban Angulo Escamilla.

Anexo se envían los siguientes documentos:

- Fallo Primera Instancia FEF003 de 2019
- Recurso de Apelación contra fallo sancionatorio FEF003 de 2019
- Archivo documental del proceso disciplinario

Atentamente,

NARDA D. ROBAYO FIQUE

Decana

Anexo: carpeta cor ina asportes Bassos: PSF 345/Cavic Hernándas Gómes

年



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 26

# JOSE ALFREDO JIMENEZ LOPEZ ABOGADO

Dirección Oficina

Calle 12 No. 7-32 Oficina 1211

Edificio Banco Comercial Antioqueño

Correo: joseaminenezl@hotmail.com

Bogotá D.C.

Teléfonos Telefax: 3410611 Celular: 3102682882

Señores CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACION FISICA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL E.S.D.

Ref.-Radicado No. FEF-003/2019

Disciplinado: NICOLÁS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA

Quejoso: LAURA CAMILA MERCHAN ALVAREZ

RECURSO DE APELACION

JOSE ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la Calle 12 No. 7-32 Oficina 1211 de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.392.484 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio e inscrito con la T.P. No. 63392 del C.S. de la J., actuando como apoderado del estudiante NICOLÁS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro de la oportunidad legal para hacerlo, me permito interponer ante su señoría RECURSO DE APELACION contra el fallo disciplinario de fecha 10 de febrero de 2021 (FEF-340) para que sea resuelto por el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica, mediante el cual resolvió sancionar a mi representado, con la suspensión temporal del derecho a obtener el título por el término de dos (2) períodos académicos.

#### 1. ACTUACIÓN PROCESAL

Con ocasión de la queja formulada el 25 de noviembre de 2019 por la estudiante LAURA CAMILA MERCHAN, la Coordinadora del Programa de Licenciatura en Deportes, mediante comunicación de fecha 29 de noviembre de 2019 remitió al Consejo de la Facultad de Educación Física, los documentos relacionados con la queja presentada en contra del estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA.

El Consejo de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante auto del 3 de diciembre de 2019, ordenó (i) iniciar proceso disciplinario en contra del estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA,

(ii) A su vez le formuló cargos por presuntamente haber incurrido en las

年



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 26

conductas de que tratan los literales a), f), m) y P) del artículo 37 del Acuerdo 025 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional (Reglamento Estudiantil de Pregrado), (iii) citar al investigado para su notificación.

De la anterior decisión, NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, se notificó el día 12 de diciembre de 2019.

El día 29 de enero de 2020, el estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, encontrándose dentro del término legal para hacerlo, presentó descargos.

Posteriormente el estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, confirió poder para representarlo en las diligencias de la referencia al suscrito.

En ejercicio de esa facultad presenté el 31 de enero de 2020 solicitud de nulidad por violación del debido proceso por considerar la falta de competencia del Consejo de Facultad al tenor del artículo 45 del Acuerdo 025 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

El Consejo de Facultad, en sesión del 2 de marzo de 2020 resolvió negar la solicitud de nulidad interpuesta, fundamentándose en un concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Contra esa decisión, el suscrito apoderado interpuso recurso de reposición el cual fue resuelto por el Consejo de Facultad en sesión del 7 de septiembre de 2020 (Acta No. 033) ratificando su decisión.

En atención a la solicitud testimonial efectuada en sus descargos por el estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, se escuchó el 3 de noviembre de 2020 a la estudiante LAURA ESTEFANÍA ORJUELA.

No obstante, lo anterior, el Consejo de Facultad desconociendo todos los argumentos presentados por el suscrito y reincidiendo en la falta de competencia, mediante fallo de primera instancia del 10 de febrero de 2021 resolvió sancionar a NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA y le otorga competencia al Consejo Académico para resolver el recurso de apelación.

#### 2 - SINOPSIS DEL FALLO APELADO

Señala el Consejo de Facultadas de Educación física en la providencia materia de esta impugnación, lo siguiente:

Con respecto a la denuncia presentada ante la fiscalía por parte de la estudiante Laura Camila Merchán, se desestima, dado que a la fecha no se cuenta con información resultante de dicho proceso.





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 26

Que, verificadas las pruebas documentales enunciadas por la quejosa en la ampliación de queja, y enviadas mediante correo electrónico el 28 de septiembre de 2020, en la que presentan los resultados de los exámenes médicos realizados en su EPS; los cuales fueron tomados entre el 19 y el 20 de noviembre de 2019 (cuatro días después de los supuestos hechos ocurridos), se determina que estas no ofrecen datos que aporten a dar claridad sobre los hechos.

Que de la declaración testimonial escuchada a la estudiante Laura Estefanía Orjuela, solamente refiere en su versión sobre la buena conducta del estudiante objeto del presente proceso disciplinario, en diferentes situaciones presentadas al interior de la Universidad y externamente, pero la declarante no conoció de primera mano, ni fue testigo presencial de los hechos objeto de la queja, ni estuvo presente los días 15 y 16 de noviembre de 2019, fechas que relaciona la quejosa se produjeron los hechos objeto de investigación. Desestimándose la presente prueba.

En razón a lo anterior los miembros del Consejo de Facultad, proceden a verificar el contenido de la queja y cotejar lo narrado por la quejosa con la respuesta al pliego de cargos presentada en su oportunidad por el investigado.

(....)

De ello se encontró que efectivamente hubo irrespeto y agresión física del investigado a la quejosa, pues en la ampliación de la queja que obra a folio: 1-CF Ampliación Queja-descargos del 21 de septiembre de 2020, la estudiante Laura Camilla Merchan Alvarez indica que: "... en un momento tembién más edelente, yo caí en cuente de que tenía el labio roto, lo tenía roto y súper hinchado, entonces yo le dije a él, le dije: parce mire como me volvió, mire como estoy, ye le empecé e griter mire como me volvió, mire como estoy, estoy vuelte nede, ¿Por qué me pegó?, no sé que, entonces él como que en un momento cayó en cuenta y se sentó junto a mi, y me pidió perdon, me decia parce perdoname, no sé qué, me volteaba la cara, pero me la volteaba con mucha fuerze parque ya na la querie mirer ...." en fin es que , es que ya, pues el no me dejebe en pez, ya dejeme tranquila, y él me devolvió ese puño con otro puño en la cara, y me rompió la nariz ....", y en el escrito de descargos que obra a folio 88 a 91, el señor Nicolás Angulo Escamilla señala lo siguiente: "... hubo un forcejeo con las cobijas , ella me pego en la nariz y me hizo sangrar y cuando estábamos jalonando las cobijas se golpeo con mi brazo .... "Circunstancia esta que luego de una deliberación obtenida en las sesiones del 12 y del 23 de noviembre de 2020, según consta en actas Nos. 047 y 049, los miembros del Consejo por votación mayoritaria deciden sancionar por dicha conducta.

#### 3.- MOTIVOS DE DISENSO Y CONSIDERACIONES DE LA DEFENSA

Para comenzar, es preciso señalar que, en materia disciplinaria sancionatoria, las pruebas deben dar certeza de la comisión de los hechos, y en el presente caso, con las circunstancias que se describen y se presentan en la valoración de la prueba, ni siquiera con el manejo de indicios podría llegar el operador disciplinario a determinar la ocurrencia del hecho que se investiga en la forma como lo concibe





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 26

el Consejo de Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional.

Como bien lo reconoce el Consejo de Facultad en el fallo sancionatorio materia de este recurso, desestima las pruebas documentales presentadas por la quejosa, estos es, la denuncia presentada ante la fiscalía por parte de la estudiante y los resultados de los exámenes médicos realizados en su EPS; los cuales fueron tomados entre el 19 y el 20 de noviembre de 2019 (cuatro días después de los supuestos hechos ocurridos), por cuanto en su apreciación, a la fecha no se cuenta con información resultante de dicho proceso, en el caso de la primera y en el caso de la segunda estas no ofrecen datos que aporten a dar claridad sobre los hechos.

Así mismo desestima el testimonio de Laura Estefanía Orjuela por cuanto no conoció de primera mano, ni fue testigo presencial de los hechos objeto de la queja, ni estuvo presente los días 15 y 16 de noviembre de 2019, fechas que relaciona la quejosa se produjeron los hechos objeto de investigación.

Así las cosas, limita el Consejo de Facultad su valoración a lo manifestado por lo narrado por la quejosa en su escrito y a lo expresado por el disciplinado en su escrito de descargos.

Observa la defensa, que no obstante transcribir en su literalidad el Consejo lo dicho por la quejosa en la ampliación de la queja que obra a folio: 1-CF Ampliación Queja-descargos del 21 de septiembre de 2020, no lo hace de la misma forma con lo expresado por el disciplinado, pues su manifestación hay que observarla en todo su contexto y no de manera parcial como lo hizo el Consejo de Facultad. Veamos entonces que fue lo que dijo Nicolás Esteban Angulo Escamilla en sus descargos:

"Como a eso de las tres y media de la mañana Laura Camile se despierta y comienza a jalonear las cobijas y empujarme de manera agresiva, yo empiezo a hacer lo mismo y le decia que qué le pasaba, que si estaba bien, entonces en un momento le dije que se controlara, que no entendia por qué la discusión y la bulla, en un momento entonces me reclama diciéndome que por qué no me había puesto el condón, le dija, mire el condón que usamos, usted misma me lo colocó etc ..., hubo un forcejeo con las sobijas, ella me pagó en la nariz y me hizo sangrar y cuendo estábamos jalonando las cobijas se golpeó con mi brazo, mientras tanto mis padres se habían levantado y se acercaron e la puerta del cuarta obviamente diciendo que silencio que bajáramos la voz etc."

Como se advierte, Laura Camila se despierta descontrolada y le reclama a Nicolás Esteban por el uso del preservativo en la relación sexual que habían sostenido previamente. Laura Camila agredió a Nicolás Esteban al punto que le provocó un golpe en la nariz que le hizo sangrar. Ella se golpea con el brazo de Nicolás en el momento que estaban disputando con la cobija.





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 26

Dicho lo anterior, no existe prueba ni evidencia alguna que Nicolás Esteban Angulo Escamilla haya agredido a Laura Camila de manera intencional o dolosa, como tampoco existe prueba que Laura Camila le haya propinado un golpe de manera intencional o dolosa a Nicolás Esteban en la nariz y le hubiere causado sangrado, todo fue el producto de un accidente al momento de jalar la cobija. Luego entonces, resulta desacertada la apreciación del Consejo de Facultad al darle una interpretación diferente a los hechos, máxime que como el mismo Consejo reconoce, no existe ninguna prueba pericial o dictamen médico legal o de la EPS que determine la existencia de lesiones en Laura Camila que permitan dar claridad sobre los hechos.

Aunado a lo anterior, se tiene, que, en materia disciplinaria, las faltas se comenten a título de culpa o de dolo. En el presente caso, no existe prueba alguna de la intencionalidad de Nicolás en agredir o lesionar a Laura Camila y, por el contrario, del relato de uno y otro lo que se advierte es una rencilla provocada por el descontrol y reclamo que le hiciera Laura Camila a Nicolás Esteban por el uso de un preservativo y por el forcejeo con una cobija.

Dicho lo anterior, no fue posible obtener información o prueba alguna por parte del Consejo, de la comisión de la conducta enrostrada en los cargos formulados a Nicolás Esteban Angulo Escamilla, contrario a ello, lo que se advierte de las manifestaciones de la quejosa y del investigado es que el hecho atribuido como falta disciplinaria no existió en tanto se trató de una situación accidental como lo señalara anteriormente.

En consecuencia, conforme al resultado de la valoración del material probatorio obrante en el plenario, no es posible desvirtuar la presunción de inocencia de NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, por cuanto sería inane cualquier experticia que se aborde en este momento procesal, en tanto no habría modo de despejar las dudas a que se ha hecho referencia, frente a las circunstancias temporo-espaciales del hecho que se investiga y materia de cargo.

Conforme a lo anterior, y al surtirse toda las etapas de la presente investigación disciplinaria, se observa que adicionalmente a la afirmación de la no existencia del hecho atribuido, persiste la duda sobre la existencia del mismo, por consiguiente debe operar el factor duda que trae intrinsecamente la obligación de resolver esta investigación a favor del investigado, en este caso el estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA, por cuanto, se reitera, el Consejo de Facultad solo pudo arrimar al proceso la sola queja y ampliación sin soportes del quejoso y por otro lado el investigado presentó sus descargos con sus manifestaciones, elementos estos que por si solos no permiten desvirtuar el principio de presunción de inocencia del inculpado.

Con la argumentación expuesta, es pertinente dar aplicación al presupuesto del indubio pro disciplinado partiendo del principio universal de inocencia que establece:





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 26

"Presunción de inocencia. A quien se atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se deciare su responsabilidad en fallo ejecutoriado. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminaria".

En conclusión, solicito respetuosamente al Consejo Académico, revocar el fallo sancionatorio emitido por el Consejo de Facultad de Educación Física en contra del estudiante NICOLAS ESTEBAN ANGULO ESCAMILLA y en su lugar exonerarlo de responsabilidad, ante la existencia de la duda razonable que debe ser resuelta en su favor al no haber podido ser desvirtuada su inocencia.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta, que, dentro del ámbito del derecho probatorio, existen tres elementos de la teoria del conocimiento sobre los cuales recae, el llegar a la verdad, son ellos:

"La Certeza, que se de cuendo existen fantos factores positivos o negativos de tal grado que los unos eliminan a los otros, dando como resultado que el hasho existió o no existió, no hay duda sobre la existencia del hasho en su tiempo, modo y lugar ya sea negativa o positivamente.

La Probabilidad, cuando se tienen mayores factores positivos que negativos, es decir existen, la posibilidad de la existencia del hecho, son los considerados como indicios graves.

La duda, cuando se equilibran de tal manera los factores positivos como negativos que es casi imposible llegar a la certeza de la existencia o no del hecho investigado y en el momento en que ocurrió el mismo."

En el caso que nos ocupa, no existe certeza de que el investigado hubiese ejecutado los actos de irrespeto y de agresión física a la quejosa con la intencionalidad de causarle agravio de la manera como se le imputó por el Consejo de Facultad en el fallo materia de este recurso lo que conduce a recordar que no existe en el proceso la prueba que permita sancionar y al no existir este elemento fundamental no se puede sancionar en tanto no existe la certeza sobre la existencia de la falta y de la responsabilidad del investigado.

De lo anterior se extrae, que para que el Consejo de Facultad como operador disciplinario profiera fallo sancionatorio, debe contar con la certeza objetiva respecto a la responsabilidad del sujeto vinculado a la investigación, convencimiento al que se llega con fundamento, únicamente, en el material probatorio recaudado en el proceso y comoquiera que, en caso de "duda razonable" sobre: i) la configuración de la responsabilidad del investigado, ii) alguno de los elementos de la falta; o, iii) su participación, lo procedente será resolver la duda a favor del disciplinado, esbozándose de esta manera, como se dijo anteriormente, el principio rector de presunción de inocencia.

En efecto, es necesario precisar que el principio de presunción de inocencia, debe observarse plenamente durante todo el proceso disciplinario y mantenerse incólume hasta tanto la valoración sobre el material probatorio no permita desvirtuarlo.





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 26

resolver la duda a favor del disciplinado, esbozándose de esta manera, como se dijo anteriormente, el principio rector de presunción de inocencia.

En efecto, es necesario precisar que el principio de presunción de Inocencia, debe observarse plenamente durante todo el proceso disciplinario y mantenerse Incólume hasta tanto la valoración sobre el material probatorio no permita desvirtuario.

Al respecto, la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, en fallo del 13 de febrero de 20061, indicó:

"Ast las cosas, cuando de la actividad probatoria surtida dentro del proceso, no se dariva la convicción necesaria para proferir fallo sancionatorio, sino que se carece de ella, la procedenta será, en vidud del principio según al cual la duda se resuelve a favor del disciplinado, absolver al investigado.

Por supuesto, la duda que se genere del análisis probatorio debe revestir la característica de razonable, esto es, debe ser al resultado una valoración concienzada por parte del funcionario que conoce del asunto, de conformidad con el aistama de valoración de la proeba previamente señalado. Solo en este evento, dede la neturaleza sencionatoria del derecho disciplinario, debe entrarse a resolver la duda en favor del disciplinado."

Bajo la misma línea, la Honorable Corte Constitucional, entendió que no cualquier duda permitia la aplicación de este principio, cuando señaló que:

"La duda deba ser razonable, esto es, concordante con la privaba existente en el proceso, pues mal harian la Administración o la Procuradurla, en advoir la duda como fundamento de una decisión favorable al disciplinado, cuando del acervo probatorio se concluye que si es responsable de los hachos que se la imputan, proceder que, en caso de producirse, daria lugar a las correspondientes acciones disciplinarias en contre de la autoridad que así actuara"

Por lo anteriormente expuesto, con mi acostumbrado respeto, solicito a los señores miembros del Consejo Académico, al momento de resolver la apelación que por este medio se interpone, acoger los anteriores planteamientos y revocar el fallo sancionatorio que en primera instancia produjera el Consejo de Facultad de Educación Física en contra de mi representado y en su lugar exonerarlo en aplicación del principio del indubio pro disciplinado.

Cordialmente,

JOSE ALFREDO JIMENEZ COPEZ C.C. No. 19.392.484 de Bogotá T.P. No. 63.392 del C.S. de la J.

7

Escaneado con CamScanner

坑

l'Procuraduria-Billegada pare la Monalidad Pública, Radicación No. 152-113763 de 2004, Fallo de Primera Jestáncia del 13 de febrero de 2006.



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 26

Anexo Punto: FHU – Solicitud aprobación de espacios académicos electivos con menos de 15 estudiantes.

# ALCANCE ESPACIOS ELECTIVOS ESPECIALES CON MENOS DE 15 ESTUDIANTES : 202103150038083

JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ < jcsuarez@pedagogica.edu.co>

Mar 05/04/2021 18:42

Pare: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ « gozambranon@pedagogica educo»; CONSEJO ACADEMICO

<consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: MARDVEL ESCOBAR FERRUCHO «mescoberf@pedagogica.edu.co»

Cordial saludo

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta damos alcance para consideración y aprobación del Consejo Académico, sobre la situación de dos espacios electivos que no cumplen con el cupo mínimo de la Licenciatura en Ciencias Sociales. La razón por la que se solicita que estas asignaturas continúen su desarrollo, obedece a la importancia que estos espacios ofrecen ya que son electivos y asimismo son tomados por los estudiantes que requieren adelantar sus créditos correspondientes a su plan de estudios

copigo GRUPO		NOMERE	No DE ESTUDIANTES	PROGRAMA	
1324139	DESARRO MARITIS		10	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	
1324147	m	PRESET DE LA HIST DE LA	13	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	

#### Atentamente

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES**

De: JUAN CAMILO SUAREZ MARQUEZ Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 7:20

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ «gpzambranor@pedagogica.edu.co»; CONSEJO ACADEMICO «consejoacademico@pedagogica.edu.co»; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA «mbogota@pedagogica.edu.co»

Cc: MARIVEL ESCOBAR FERRUCHO «mescobarf@pedagogica.edu.co»

Asunto: ESPACIOS ELECTIVOS ESPECIALES CON MENOS DE 15 ESTUDIANTES : 202103150038083

#### Respetuoso saludo

Por instrucciones de la profesora Magda Patricia Bogotá Barrera decana de la Facultad de Humanidades. De manera atenta presentamos para consideración y aprobación del Consejo Académico, la situación de dos espacios electivos que no cumplen con el cupo mínimo de la Licenciatura en Ciencias Sociales. La razón por la que se solicita que estas asignaturas continúen su desarrollo, obedece a la importancia que estos espacios ofrecen ya que son electivos y asimismo son tomados por los estudiantes que requieren adelantar sus créditos correspondientes a su plan de estudios

091000	GRUPO	NOMERS	PROGRAMA		
1224129 01		DESARROLLO MARITIMO	LICENCIATURA EN CENCIAS SOCIALES		
1324147	01	PRESET, DE LA HIST DE LA	SOCIALES		

Por otro lado y dada la coyuntura, se solicita que desde el Consejo Académico, se mantenga los anteriores espacios académicos abiertos y que permitan a los estudiantes mantenerse activos en las actividades y así se eviten dificultades en cada programa y que tampoco se impulse la posible deserción de los estudiantes.

Atentamente

**FACULTAD DE HUMANIDADES** 





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 26



# VICERRECTORIA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES

#### MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315

FECHA: Lunes, 05 de abril de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: ESPACIOS ELECTIVOS ESPECIALES CON MENOS DE 15 ESTUDIANTES

FHU

### Respetuoso saludo

De manera atenta presento para consideración y aprobación del Consejo Académico, la situación de dos espacios electivos que no cumplen con el cupo mínimo de la Licenciatura en Ciencias Sociales. La razón por la que se solicita que estas asignaturas continúen su desarrollo, obedece a la importancia que estos espacios ofrecen ya que son electivos y asimismo son tomados por los estudiantes que requieren adelantar sus créditos correspondientes a su plan de estudios

00000	GRUPO	NOMBRE	PROGRAMA		
1334139	01	DESARROLLO MARITIMO	LICENDIATURA EN CIENCIAS SOCIALES		
1334147	01	PRESET. DE LA HIST DE LA	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES		

Por otro lado y dada la coyuntura, se solicita que desde el Consejo Académico, se mantenga los anteriores espacios académicos abiertos y que permitan a los estudiantes mantenerse activos en las actividades y así se eviten dificultades en cada programa y que tampoco se impulse la posible deserción de los estudiantes.

Atentamente.

MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA

Décana

H



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 26

Anexo Punto: FEF – Solicitud de aprobación de diez (10) espacios académicos electivos con menos de 20 estudiantes.



# VICERRECTORÍA ACADÉMICA FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

#### MEMORANDO

CÓDIGO: FEF-340

FECHA: Martes, 06 de abril de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: Espacios electivos con menos de 20 estudiantes inscritos

Cordial Saludo Doctora Gina Paola:

Para estudio y consideración por parte del Consejo Académico, amablemente se solicita mantener los espacios electivos que cuentan con un número de inscritos inferior a 20 estudiantes, según lo establecido por el Acuerdo 017 de 2005 en el Art. 6. los cuales se relacionan en lista adjunta.

Lo anterior teniendo en cuenta que, en las actuales condiciones por el tema de la pandemia, se están ofreciendo de manera virtual y los estudiantes han inscrito estos espacios académicos, para completar el número de créditos exigidos por cada programa.

El cancelar estos espacios afectaría la vinculación de algunos docentes.

En el caso del Espacio Académico 1219208 Problemas contemporáneos de los Turismos, es un espacio académico obligatorio de la Licenciatura en Recreación.

Agradezco la colaboración brindada,

NARDA D. ROBAYO FIQUE

Decana

Areso: Relacion de Especios Aradémicos Esport: PEF-340/Fultoy Moreno Medine

南



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 21 de 26

MATERIA	GRU PO	NOMBRE DE LA MATERIA	CRE D	CUP O	CUP O	AULA	HORARIO	DOCUMEN TO	PROFESOR	PROGRAMA QUE ADMINISTRA EL ESPACIO ACADÉMICO
1219204	02	SOCIO. ECOLOGIA POLITICA	03	030	019	E110A	V13-16			LICENCIATURA EN RECREACIÓN
1219204	02	SOCIO. ECOLOGIA POLITICA	03	030	019			19309777	GARZON PEREZ LUIS ALFONSO	LICENCIATURA EN RECREACIÓN
1219208	01	PROB CONTEMDE LOS TURISM	02	015	014		L14-17			LICENCIATURA EN RECREACIÓN
1219208	01	PROB CONTEM DE LOS TURISM	02	015	014			52045360	RODRIGUEZ CORTES ASTRID BIBIANA	LICENCIATURA EN RECREACIÓN
1230103	01	TÉCNICAS BÁSICAS TENIS.	02	020	014	VCAMPUS	J13-15 S8-10			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230103	01	TÉCNICAS BÁSICAS TENIS.	02	020	014			80059643	ANDRESLARRARTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230106	01	TÉCNICAS BÁSICAS BALONCE.	02	020	016	COLISEO	L8-10 J7-9			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230106	01	TÉCNICAS BÁSICAS BALONCE.	02	020	016			79284644	HERNANDEZ SUAREZ FRANCISCO AL	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230107	02	TÉCNICAS BÁSICAS MICROFU.	02	020	017	PATIOC	JV16-18			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230107	02	TÉCNICAS BÁSICAS MICROFU.	02	020	017		9	79412482	HENAO VASQUEZ MARTIN EMILIO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230109	02	TÉCNICAS BÁSICAS PESAS.	02	020	012	C106	WJ9-11			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230109	02	TÉCNICAS BÁSICAS PESAS.	02	020	012		il.	79692042	TORRES BENAVIDES RICARDO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230120	01	TÉCNICAS BÁSICA ULTIMATE.	02	020	014	VCAMPUS	WV16-18			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230120	01	TÉCNICAS BÁSICA ULTIMATE.	02	020	014			80059643	ANDRES LARRARTE	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230152	01	MANI. RECREATI, JU.TRIA	02	030	019	COLISEO	W15-19			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230152	01	MANI. RECREATI, JU. TRIA	02	030	019			79857187	GARZON PEREZ VICTOR HUGO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230242	01	PROM.PREV.INTEG.PROB.SOC.	02	030	017	V0009	W13-15			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230242	01	PROM.PREV.INTEG.PROB.SOC.	02	030	017		2	51906852	GIRALDO MORENO CARMEN LUCILA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230243	01	ENF PEDAG PROM SOC INT PR	02	030	013		W15-17			LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
1230243	01	ENF PEDAG PROM SOC INT PR	02	030	013		1	51906852	GIRALDO MORENO CARMEN LUCILA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

# Memorando 202103400039273

# MORENO MEDINA RUBBY <rmorenom@pedagogica.edu.co>

Mar 06/04/2021 13:42

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; NARDA DIOSELINA ROBAYO FIQUE <nrobayo@pedagogica.edu.co>; DAVID HERNANDEZ GOMEZ <dhernandezg@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (573 KB)

Memorando para C.A. Espacios Academicos Electivos.pdf; RELACION DE EEA CON MENOS DE 20 ESTUDIANTES INSCRITOS.xlsx;

# Cordial saludo respetados señores:

Por directriz de la profesora Narda D. Robayo Fique-Decana FEF, para consideración y aprobación por parte del Consejo Académico, amablemente me permito remitir memorando 202103400039273 con su respectivo anexo, el cual fue asignado a través del aplicativo ORFEO.

Atentamente,

Rubby Moreno Medina Secretaria Ejecutiva (E) Facultad de Educación Física - Decanatura (57-1) 594 1894 (ext. 617) Calle 183 No.54D





# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 26

Anexo Punto: FHU – Alcance solicitud de aprobación comisión de estudios para la profesora Diana María Acevedo Zapata, considerada en sesión del 24 de marzo de 2021.



# VICERRECTORIA ACADÉMICA FACULTAD DE HUMANIDADES

#### MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315

FECHA: Martes, 06 de abril de 2021

PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ

Secretaria General

ASUNTO: ALCANCE SOLICITUD COMISIÓN DE ESTUDIOS PROFESORA DIANA

ACEVEDO

### Cordial saludo.

De manera atenta y dando alcance al memorando 202103150031403 remito para replantear el tiempo de la comisión de estudios de la profesora Diana María Acevedo Zapata, identificada con cédula de ciudadanía No. 1078366592, adscrita como docente de planta al Departamento de Ciencias Sociales.

Esta solicitud se hace, dada la nueva viabilidad presupuestal expida por la Oficina de Desarrollo y Planeación, ya que la Docente Diana María Acevedo Zapata iniciará en 2021-1 el primer semestre del programa de Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales de la Universidad del Cauca, y en la actualidad se encuentra admitida sin matricularse, lo que motivó el ajuste al concepto que se había presentado en el Consejo Académico del día 24 de marzo de 2021.

Adjunto remito los siguientes anexos:

Aceptación del programa de posgrados

Memorando 202102200038783 de ajuste a Viabilidad Presupuestal de ODP

Atentamente.

MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA

Degana

Bladurd: FHEHOTScham Carnillo Susme



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 26



# RECTORIA OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

#### MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220

FECHA: Lunes, 05 de abril de 2021

PARA:

Decana MAGDA PATRICIA BOGOTÁ BARRERA

ASUNTO:

Alcance Orfeo 202102200031293 Concepto comisión de estudios profesora

DIANA MARÍA ACEVEDO ZAPATA

Cordial saludo profesora Magda Patricia,

Teniendo en cuenta la información allegada a la ODP por parte de la FHU, el día 05de abril de 2021, en la que se aclara y comige la información remitida anteriormente con respecto a que la profesora Diana María Acevedo Zapata, adscrita al departamento deCiencias Sociales, no ha cursado ningún semestre del doctorado (Anteriormente se informó que la docente se encontraba adelantado el segundo (2º) semestre del programa), se hace necesario dar un alcance al concepto y ajustar las proyecciones presupuestales, así como las recomendaciones por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Valores, según asignación 2020.

Documento Identidad	Nombre	Modalidad Vinculación	Cargo	Sueldo Mensuel	Sueldos 2020	Prestaciones Sociales	Total costo Anual
1078399962	DIANA MARÍA AGEVEDO ZAPATA	Docente Universitario	PROFESOR ASOCIADO	\$5.820.010	\$5,820,010	\$48.552.651	\$118.392.97

Para la proyección del costo de la comisión se ha tenido en cuenta que el programa de doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales de la Universidad del Cauca, Colombia, tiene una duración de ocho (8) semestres, que la profesora iniciaría desde el primer semestre, y que no se cuenta con otros profesores de la facultad con comisiones de estudio vigentes. Asimismo, la comisión sería de tiempo completo.

Por lo anterior, la profesora requeriría como mínimo cursar los ocho (8) semestres según la duración regular del programa, por lo que se proyecta el costo por ocho (8) semestres, dado que según la normatividad institucional (Acuerdo 033 de 2011) los profesores en comisión de

西



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 24 de 26	



estudio de doctorado pueden obtener como máximo tres (3) años para cursar doctorados y un (1) año adicional, si requiere una prórroga (dos semestres adicionales).

Por lo anterior, la proyección se realiza por ocho (8) semestres, que iniciando en 2021-2 y sin interrupciones, finalizaría en el segundo semestre de 2025-1.

Proyección del costo de la comisión durante ocho semestres.

Año	Valor anual total	Fuente de financiación	
Año 1	\$123.128.690	PFC 2020 – 2021 (En cuanto a asignación básica)	
Año 2	\$128,053.838	PFC 2022 (En cuanto a asignación básica)	
Año 3	\$133.175.991	Presupuesto de Funcionamiento (Asignación básica, seguridad social y prestaciones)	
Ргоггода	\$135.839.510	Presupuesto de Funcionamiento (Asignación básica, seguridad social y prestaciones)	
Total comisión	\$520.198.029	(valor proyectado por siete semestres)	

Ajuste salario proyectado: 4%

En razón a que los recursos de inversión adicionales (Planes de fomento a la calidad) con los que se vienen financiando las comisiones de estudio a través del proyecto Formación y cualificación docente, está previsto que sean recibidos hasta el año 2022, según los acuerdos del 14 de diciembre de 2018, para las siguientes vigencias debe preverse otra fuente de financiación o incluirlo como parte del gasto de nómina recurrente, puesto que la profesora mantendría la vinculación laboral.

En relación con los "Criterios para la asignación de comisiones de estudio para profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional y el IPN", acogido por el Consejo Académico en la sesión del 16 de diciembre de 2020 (Acta No. 60), se encuentra que en la actualidad, la Facultad de Humanidades no cuenta con ningún docente en comisión de estudios, por lo que se contaría con la disponibilidad de cupo.

Desde el punto de vista financiero y presupuestal, se considera que la asignación del cupo para la comisión de estudios es viable a partir del segundo semestre de 2021, contando como fuente para su financiación con recursos del PFC 2020 y los que sean asignados en 2021 y 2022.

南



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 25 de 26	



Para los años siguientes, en caso de otorgar la comisión, la cual deberá mantenerse una vez otorgada hasta la finalización de la misma (3 años y una posible prórroga por un año más), según la duración del programa y la norma interna, se tendrá que considerar una nueva fuente de recursos o asumiría como parte de los gastos de funcionamiento (Gastos de personal de planta).

#### Recomendación:

Dado que la duración del programa es de mínimo cuatro (4) años, que es el mismo tiempo que la profesora podría obtener como máximo tiempo en comisión para estudios de doctorado, incluido el tiempo de prórroga (según lo regulado en el Acuerdo 033 de 2011), se recomienda que la docente busque finalizar los estudios en dicho periodo de modo que no se generen inconvenientes por incumplimientos, según lo establecido en el acuerdo citado, previendo, de ser del caso, las solicitudes de suspensión y/o renovación de la comisión, de modo que pueda cumplir las condiciones institucionales y lograr su titulación, sin afectaciones para la institución ni para la misma docente.

Es importante que desde la Facultad, se informe a la docente de los posibles riesgos, requisitos y demás condiciones o situaciones que pueden afectar el cumplimiento de su proceso formativo y los compromisos asumidos con la UPN.

Así las cosas, se considera conveniente que si esta comisión se aprueba no se otorguen comisiones de estudios doctorales adicionales para al FHU que requieran una financiación más allá del año 2022, hasta tanto se cuente con certeza de nuevas fuentes para su financiación.

YANETH ROMERO COCA Jefe de la Oficina de Planeación

GREATS 220-CCP Martie Petis

All contenter per favor clis sette dates:
Fochs de Radicado: 2021-04-05
No. de Radicado: 202102200038783

南



# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 26 de 26



Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación

Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales



Popayán, 12 de febrero del 2021

#### A QUIEN CORRESPONDA

#### Cordial saludo

Atentamente me permito informar que Diana Maria Acevedo Zapata c.c. 1078366592 se encuentra admitida al Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales de la Universidad del Cauca, proceso que se perfecciona realizando el trámite de Matrícula correspondiente.

Olya lucia Sanahia

Dra. Olga Lucía Sanabria Diago Coordinadora

Doctorado en Etnobiología y Estudios Bioculturales

FACNED

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)			
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)	

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO	
· Lumpy	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
Nombre: LEONAR DO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA FAOLA LAMBRANO RAMÍREZ	